DNCP/DNC N° 15945 / 2017

Asunción, 04 de julio de 2017

Sr.
Lic. Gustavo Ramirez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura
PRESENTE:

REF.: LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319044 EN FECHA (29/06/17). – ID N° 327868

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Establecer el plazo de consultas, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas"...Verificar y ajustar.

2. IAO 1.1: Sugerimos indicar el nombre correcto de la convocante en este apartado y en la sección IV CGC 1.1

3. IAO 33.2: consultamos a la convocante si no se podría incluir de que ítems serán requeridas las muestras y el plazo en que las mismas deberían ser presentadas

4. Sección III Plan de Entrega: Sugerimos a la convocante indicar el plazo de entrega de los bienes requeridos a partir de la recepción de la orden de compra.

5. Sección IV CGC 14.6: Recomendamos a la convocante tener en cuenta que la mora será calculada por cada día de atraso a partir del día siguiente del vencimiento del pago

6. Sección IV CGC 17.1 y 17.2: Consultamos a la convocante si efectivamente el plazo indicado en el PBC como periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato es correcto.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Licitaciones *

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control